



Número de boletín: 30.136

Fecha: 01/03/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85086---DECRETO 3453 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85085---DECRETO 3454 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85087---DECRETO 3455 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85089---DECRETO 3456 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85088---DECRETO 3457 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85090---DECRETO 3458 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85091---DECRETO 3459 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85082---DECRETO 3460 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85083---DECRETO 3461 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85084---DECRETO 3463 / 2021 DECRETO / 2021-12-16
85092---RESOLUCIONES 9336 / 2021 IPSST / 2021-12-14

Sección Avisos

243308---JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.
N° 420/20
243513---JUICIOS VARIOS / BCO PATAGONIA SA C/ ROMANO ANGENS MOISES S/ X° EJECUCION
HIPOTECARIA
242634---JUICIOS VARIOS / CORDOBA ALU JUAN BAUTISTA S/ PARTIDAS 2DA PUBLICACION
243330---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243348---JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243509---JUICIOS VARIOS / "GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA S/ SUCESION
243492---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ KOCHOFF CECILIA INES Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
243482---JUICIOS VARIOS / MONERRIS CRISTIAN ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA
243421---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA
243481---JUICIOS VARIOS / OSORES CLAUDIA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA
243293---JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.RL. S/CANCELACION
243436---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXT TECHNOLOGICAL COMMUNICATION (S. H.
) S/ EJECUCION FISCAL
243418---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OLMOS JORGE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO
243277---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243431---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ARCA DISTRIBUCIONES S.A. S/
EJECUCION FISCAL
243432---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTELLANOS AGUSTIN S/ EJECUCION
FISCAL
243433---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DENABAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL
243480---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A. S/EJECUCION
FISCAL
243230---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788
S/EJECUCION FISCAL

243427---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ FIMAR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243430---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GACIOPPO MARIO MARCO ANTONIO
S/ EJECUCION FISCAL
243437---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
243429---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ SANCHEZ
PABLO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL
243428---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PUESTO VASKO S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
243442---JUICIOS VARIOS / RASCHI ANA BEATRIZ Y OTRA C/ MOLINA MIGUEL ANTONIO
243483---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243440---JUICIOS VARIOS / ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
243420---JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA DECLARADA
243471---JUICIOS VARIOS / TOLEDO JOSE IGNACIO C/ CONSTRUCCIONES SAN IGNACIO S.A.C.I.F.I.A.
243422---JUICIOS VARIOS / VILLAFAÑE RAUL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 1276/21
243490---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINSITERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DEF GRAL DE LA
NACION LIC PUB 62/2021
243485---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO 13 DE MAYO
243502---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL SINDICATO DE AMAS DE CASA DE TUCUMAN
243460---SOCIEDADES / CONCEPCION FUTBOL CLUB

DECRETO 3453 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.453/3 (SH), del 16/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2330/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago del Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2037/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2600 del 13 de diciembre de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 82.935.612,93), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago del Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor de la Municipalidad de Tafí Viejo, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85085

DECRETO 3454 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.454/3 (SH), del 16/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2316/222-L-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las Guales la Municipalidad de Las Talitas solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$ 20.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 2684 del 14 de diciembre de 2021, a foja 9 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Las Talitas un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3455 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.455/3 (SH), del 16/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2779 /480-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo gestiona un Aporte No reintegrable con Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, para afrontar los gastos inherentes al pago de haberes al personal, correspondiente a diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria para incorporar en la Jurisdicción 62 el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial -, con su respectiva estructura de gastos; y además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11, Y al Dictamen Fiscal N° 2692 del 15 de diciembre de 2021, adjunto a foja 13 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

- Transfiere de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo - la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97- Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, incorporando la Actividad/Obra 05: Transferencias Figurativas al IPLA, Partida Subparcial 912: Contribuciones Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-), Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia.

Como consecuencia de ello, incorpórase en la Jurisdicción 62: INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-) (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), el cual financiara la siguiente estructura de gasto:

- Programa 11 - U.O. N° 975 - Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 975: Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, Partida Subparcial 151 - Asistencia Social al Personal, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-). Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Otórgase, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, un Aporte No Reintegrable al Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-); y asimismo autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97- Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 05: Transferencias Figurativas al IPLA, Partida Subparcial 912: Contribuciones Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la

Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85089

DECRETO 3456 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.456/4 (SENAyF), del 16/12/2021.

VISTO el Decreto N° 936/4 (SENAyF) del 11/06/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designó interinamente en el cargo de Subdirectora del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a la agente Silvia Mabel Nieman, DNI N° 20.218.380.

Que mediante Decreto N° 2836/4 (MDS) del 04/11/2021 se titularizó a la señora Nieman en el cargo Categoría 21, Planta Permanente de la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social.

Que resulta necesario dejar establecido que la designación de la citada agente será con retención del cargo Categoría 21 de la cual es titular.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjese establecido que lo dispuesto mediante Decreto N° 936/4 (SENAyF) del 11/06/2020, es con retención en el cargo Categoría 21 de la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85088

DECRETO 3457 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.457/4 (MDS), del 16/12/2021.

VISTO el Decreto Acuerdo N° 70/4 (SEPyAA) del 12/11/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Manual de Organización de la Secretaría de Estado de Políticas Integrales Sobre Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Que por Decreto N° 102/4 (MDS) del 29/10/2019 se nombró en el cargo de Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. Matías Sebastián Tolosa, DNI N° 25.735.658.

Que resulta necesario adecuar el mismo al nuevo organigrama funcional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase establecido que la designación del Dr. Matías Sebastián Tolosa, DNI N° 25.735.658, dispuesto por Decreto N° 102/4 (MDS) del 29/10/2019 debe ser como Secretario de Estado de Políticas Integrales Sobre Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, quedando firme en sus demás partes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85090

DECRETO 3458 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.458/4 (SENAyF), del 16/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1961491-H-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación del Contrato de Servicios de la señora Sandra Fabiana Elizabeth Herrera, DNI N° 35.721.685, y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de dar continuidad a las tareas administrativas que la citada agente lleva a cabo en el Hogar del Discapacitado San Benito dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 02/04 obra copia de Decreto N° 2290/4 (SENAyF) del 01/12/2020 y Contrato de Servicios oportunamente suscripto.

Que a fs. 11 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social emite informe.

Que a fs. 12/14 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen y agrega Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 18 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 30 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social y a fs. 43 hace lo propio la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 32 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente y fs. 15 lo hace la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del citado Ministerio.

Que a fs. 36/42 la Jefa de División de Administración Personal del Hogar de Discapacitado San Benito emite informe donde indica que "(...) la agente siguió prestando servicios.(...)", acompañando Foja de Servicios actualizada y copia del Contrato de Servicios oportunamente suscripto. Que obra Dictamen Fiscal N° 2367 del 11/11/2021 (a fs. 29).

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40° inc. 2), 42° y 46° de la Ley N° 5473, su reglamentación y artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 5/1 del 18/02/2020, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Servicios, por el término de 12 (doce) meses, prorrogable por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto, con la señora Sandra Fabiana Elizabeth Herrera, DNI N° 35.721.685, con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, para prestar servicios en el Hogar del Discapacitado San Benito dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la citada Secretaría, cuyo modelo se agrega como Anexo Único, el que queda aprobado y pasa a formar parte integrante del presente Decreto, convalidándose los servicios prestados por la citada agente desde el 01 de diciembre de 2021 hasta la firma del contrato.

ARTICULO 2°.- Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 25 - U.O.

Nº 905 - Hogar de Discapacitados San Benito, Sub Programa 00, Proyecto 00, Finalidad/ Función 320, Actividad 01: U.O. Nº 905 - Hogar de Discapacitados San Benito - Partida Subparcial121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 141 y 151), según corresponda, Financiamiento - Fuente 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia., del Presupuesto General 2021. El Servicio Administrativo Financiero deberá realizar las provisiones de créditos necesarios para el ejercicio presupuestario futuro.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3459 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.459/1 (SEGPYP), del 16/12/2021.

Expte. N° 524/130-M-21

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento solicita la compra del equipamiento informático detallado en el Anexo Único del presente Decreto destinado a la Dirección de Estadística de la Provincia y a la Dirección de Tecnologías de la Información; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido de compra se fundamenta en la necesidad de fortalecer la infraestructura de procesamiento informático de la Dirección de Estadística de la Provincia, por cuanto las computadoras actualmente utilizadas por los operadores de los sistemas estadísticos presentan fallas recurrentes por vejez y obsolescencia, habiéndose aumentado significativamente a su vez la demanda de servicios, teniendo especial consideración que se están realizando el procesamiento de datos del Censo Nacional Económico, la Encuesta de Condiciones de Vida de Tucumán y la tareas correspondientes al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022.

Que a su vez, las impresoras solicitadas para la Dirección de Tecnologías de la Información, resultan necesarias para reemplazar otras anticuadas, cuyo mantenimiento ya no puede realizarse por obsolescencia y falta de repuestos.

Que mediante Decreto N° 2512/3 (SH) del 07/10/21, modificado por el Decreto N° 3.276/3 (SH) del 02/12/21, se otorgó la ampliación presupuestaria necesaria para dicha contratación.

Que a fs. 35 el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento toma intervención y justifica la contratación directa solicitada.

Que a fs. 49/51 la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, atento al aumento considerable de precios presenta el listado actualizado de equipamiento a adquirir con los valores actuales provistos por los proveedores.

Que a fs. 52/82 se agregan los presupuestos actualizados y la documentación correspondiente, presentados por las firmas Tecnologic SRL; Francisco Rotta (Compumaq) y Golden Informática SRL (Compuciti).

Que han tomado intervención el Departamento de Asesoramiento Contable de Contaduría General de la Provincia (fs. 16; 36 y 40); la Dirección General de Presupuesto (fs. 17 y 42) Y la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda (fs. 18 y 44). Que la presente contratación posee su encuadre legal en el artículo 59 inc. 2) de la Ley 6.970, el Decreto Acuerdo 22/1-09 y en el Decreto N° 490/3 (ME)-21.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal W 2490 del 24/11/21 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 46 y 47.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a contratar en forma directa la compra del equipamiento informático detallado en el Anexo Único del presente instrumento legal que pasa a formar parte del mismo, con las firmas: Tecnologic SRL CUIT N° 30-70893741-6 por la suma de \$154.840,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro. Mil Ochocientos Cuarenta); Francisco Rotta (Compumaq) CUIT N° 20-16216700-7 por la suma de \$4.737.820,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinte) y Golden Informática SRL (Compuciti) CUIT N° 30-71131786-0 por la suma de \$1.276.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil), de acuerdo a los presupuestos de fs. 52, 59/60 Y 66/67 respectivamente.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento a emitir las órdenes de pago respectivas a los fines de cancelar el gasto autorizado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente instrumento legal deberá ser sometido al respectivo control preventivo por parte del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútese la presente erogación a: Jurisdicción 04: SAF GSGG DIR. A. Y D. SEC. E. GESTION PUB. y PLANEA.:

- Programa 11: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347 - Sub-programa 00, Proyecto 00, Act./Obra 01: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 436 por la suma de \$154.840,00 del Presupuesto General 2021.

- Programa 12: U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia, Finalidad/Función 180 - Sub-programa 00, Proyecto 00, Act./Obra 01: U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia- Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partidas Subparciales: 296 por \$58.900,00; 435 por \$103.770,00; 436 por \$5.849.150 y 438 por \$2.000,00 del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3460 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.460/1, del 16/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2540/110-C-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por el Padre Rogerio Antonio De Oliveira, Representante Legal del Colegio Rogacionista San Agustín/ Hogar Agrícola San Agustín, pertenecientes a la Congregación de los Padres Rogacionistas del Corazón de Jesús, con domicilio en Ruta Provincial 338, Km. 13, El Corte-Yerba Buena, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar los gastos de sueldos de los empleados, aguinaldos, cargas sociales y deudas con AFIP que posee la Institución, ya que la misma no cuenta con ningún aporte estatal que le permita paliar la difícil situación económica que atraviesan.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Colegio Rogacionista San Agustín/ Hogar Agrícola San Agustín, pertenecientes a la Congregación de los Padres Rogacionistas del Corazón de Jesús, con domicilio en Ruta Provincial 338, Km. 13,7 (4107), El Corte - Yerba Buena, representado por su Representante Legal, Padre Rogerio Antonio De Oliveira, D.N.I. N° 95.050.459, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$2.000.000.- (Pesos dos millones), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3461 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.461/1, del 16/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2569/110-M-2021

VISTO, la presentación efectuada por la asociación civil Movimiento Barrios de Pie-Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio a diferentes personas, y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan. Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la asociación civil Movimiento Barrios de Pie - Tucumán, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$4.696.000,00.- (pesos cuatro millones seiscientos noventa y seis), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco MACRO S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Sucursal 600- TUCUMAN BT), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DCTO3461_21.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85084

DECRETO 3463 / 2021 DECRETO / 2021-12-16

DECRETO N° 3.463/3 (SH), del 16/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2527/110-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría General de la Gobernación gestiona incremento presupuestario de la Partida Principal 300 "Servicios No Personales", por la suma de \$ 32.240.000; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a cubrir gastos de funcionamiento del Superior Gobierno de la Provincia hasta la finalización del ejercicio.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Que resulta necesario exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021 dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y el Dictamen Fiscal N° 2707 del 16 de diciembre de 2021, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$32.240.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11: U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 32.240.00), del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1 ° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85092

RESOLUCIONES 9336 / 2021 IPSST / 2021-12-14

IPSST

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 420/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo, Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE DOMINGA ERNESTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 420/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 20 de octubre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA ARSENIA RETONDO y MAGDALENA ELISA RETONDO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Alsina 705, esquina Aristóbulo del Valle 1.294 de la ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sección D, Manzana 24, Parcela 6; Padrón Nro. 67.712; Matrícula 29.213, Orden 862; Plano de Mensura Nro. 80403/19, Expte. Nro. 18.808-A-19, de fecha 29 de Agosto de 2.019; siendo sus linderos: al norte, calle Aristóbulo del Valle, al sur, Padrón Nro. 162.513 de Olga María Cajide de Osores (edificado), al este, calle Alsina y al oeste, Padrón Nro. 167.363 de Carmen González (edificado). Siendo involucrada la Actora: Alderete, Dominga Ernestina, D.N.I. Nro. 14.706.421, con domicilio en Aristóbulo del Valle Nro. 1294 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán.- Secretaría, 26 de octubre de 2021.- DGG. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. \$8.884. Aviso N° 243.308.

**JUICIOS VARIOS / BCO PATAGONIA SA C/ ROMANO ANGENS MOISES S/ X°
EJECUCION HIPOTECARIA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA RITA ROMANO, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA INÉS ACUÑA Y PROC. NESTOR JUAN JOSÉ JEREZ, se tramitan los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. c/ ROMANO ANGEL MOISES s/ X* EJECUCION HIPOTECARIA - Expte. N° 8680/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 diciembre de 2021-.- Advirtiéndole al Proveyente que el decreto de fecha 22/12/21 no se encuentra ajustado a derecho, revócase el mismo por contrario imperio, dictándose en substitutiva el siguiente: Atento constancias de autos saquese a remate por intermedio del Martillero designado ROBLEDO FRANCISCO JAVIER (MP 186) el inmueble de propiedad del ejecutado ROMANO ANGEL MOISES DNI: 11.064.185 identificado: MATRICULA REGISTRAL: G-04176 (GRANERO) ubicado en Ruta Provincial n° 334 Km 2 L/C La Cocha - Tucumán - Padrón Inmobiliario 391651- Matr. Catastral 6587/10 - Nom. Cat.: Circ. I - Sección DMza/lam /462 - parc. 361L- Subparc.-. Según Plano mide: 6-7: 101,92M; 7-8: 160.93M; 8-1:833,7M; 1-2:100,58M; 2-3: 60,79M; 3-4: 830,17M; 4-5:53,24M; 5-6: 165,93M. Linda al Sur con Viluco S.A.; al oeste con Alfonso Abraham e hijos S.A y otro; al Norte con Ruta Provincial n° 334 - Fracción 2; al Este con Fracción 2. Superficie según plano: 148.130,849 m2.- Fíjase el día 04/02/2022 a horas 11:00, para que tenga a lugar el mismo en calle 9 de Julio 1005 de esta Ciudad, conforme lo dispuesto en la cláusula N° 19.4 de la Escritura N° 1356, la misma se realizará sin base, adjudicándose al mejor postor. Se hace constar que del informe del Registro Inmobiliario de fecha 19/11/2021 surge que el inmueble objeto de remate posee los siguientes gravámenes y embargos:4) Hipoteca a favor del Banco Patagonia S.A, por la suma de \$200.000. Asiento 6: Embargo en los autos Asset Consultora de Negocios S.A. c/Romano Ángel Moises s/ cobro ejecutivo. Expte: 7812/15 del Juzgado Doc y Loc de la IV° Nominación por la suma de \$375.150 por capital con mas la suma de \$112.545 por acrecidas provisorias, según el informe su registración es provisional en fecha 21/05/2018. Asiento N° 7 : Embargo Juicio "BANCO PATAGONIA S.A. c/ ROMANO ANGEL MOISES s/ X* EJECUCION HIPOTECARIA" - EXPTE. N° 8680/13 Juz. Doc y Loc V Nom, por la suma U\$S 200.000 mas u\$S 20.000 por acrecidas. Asiento 8: Embargo en los autos: Laboratorio San Pablo Productos Biologicos SRL c/ Romano Moises Angel s/ cobro ejecutivo. Expte: 3329/15 del Juzg Doc y Loc de la IIIª Nom por la suma de \$181.389,85 más \$54.417 por acrecidas, según informe registración es provisional en fecha 29/06/2020. Asimismo conforme lo convenido en la cláusula N° 19.5, el banco actor puede compensar total o parcialmente su crédito con el precio de compra, a cuyos efectos el importe del crédito se calculará hasta la fecha en que el adquirente deba depositar el saldo del precio. En tal supuesto del banco estará exento del pago de seña. La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6 inc. 1 de la Resolución General n° 3026, y Ley 23905 art. 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fecha 24/06/2021. Según acta de inspección Ocular de fecha 23/06/2021 surge que el inmueble se encuentra ocupado en toda su extensión por una plantación de caña de azúcar de la firma agrícola De Carlo A. Julio, Vicente, Francisco y Juan Carlos SH. 3.- a) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces que hubieran ordenado embargos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b) Notifíquese al arrendatario del predio, firma agrícola

Julio Américo De Carlo y otros S.H. del presente decreto.- PERSONAL. 4.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268. PERSONAL .- MIA 8680/13. FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ.- Secretaría, 27 de diciembre de 2021. E 31/12/2021 y V 04/01/2022. \$5.388. Aviso N° 243.513.

Aviso número: 242634

JUICIOS VARIOS / CORDOBA ALU JUAN BAUTISTA S/ PARTIDAS 2DA PUBLICACION

POR 1 DIA - una vez por mes, en el lapso de dos meses. JUICIO: "CORDOBA ALU JUAN BAUTISTA s/ PARTIDAS" - EXPTE. N° 11952/21". En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, a cargo de VICTOR RAÚL CARLOS, JUEZ, y Secretaría Actuarial desempeñada por MARTA MARIA POSSE, MARÍA CELINA CARRIZO, ALBERTO AGUSTIN GRANARA COLOMBRES y CARLOS FERNANDO GRAMAJO, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud, a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. 1)... 2)... 3) En atención a lo solicitado por la accionante y lo normado por el art. 70 del CCC: I) publíquese en el Boletín Oficial Libre de Derechos una vez por mes, en el lapso de dos meses, que se encuentran en trámite los presentes autos, por el cual Juan Bautista Córdoba Alú, DNI N° 47.772.528, solicita cambio de apellido, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación. II)... 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)...- JMAC 11952/21". FDO: VICTOR RAUL CARLOS - Juez." ARZ 11952/21. LIBRE DE DERECHOS. E y V 03/01/2022. Aviso N° 242.634.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 245/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de diciembre de 2021.-Téngase presente el juramento prestado, y atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: QUINTEROS SANTOS ERNESTO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto al pedido de la inspección ocular, estese la presentante a lo proveído en decreto que antecede.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Fray Luis Beltrán N° 152 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, con una superficie neta de 486,1172 m2, siendo su medidas las siguientes: 12,050 mts de frente y contrafrente por 40,86 mts de fondo en el costado norte y 41,18 mts en el del sud, y sus linderos son: Al Norte: Avellaneda Julio; al Sur: Gómez Máximo; al Este: Mario Figueroa y al Oeste: calle pública Fray Luis Beltrán. Según Plano inscripto en Catastro de esta provincia; Padrón N° 150.660, Matrícula 29090, orden 4140. Padrón Municipal: 6268. Circ. I - Sec. C3, Manz. 113; Parc. 2. Siendo involucrada la Actora: FIGUEROA, ANALIA DE FATIMA, D.N.I. Nro. 13.628.537, con domicilio en Fray Luis Beltrán 180 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 24/12/2021 y V 06/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.330.

Aviso número: 243348

JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2766/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.-1) ...-2) Con respecto a ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y los reiterados informes negativos, corresponde publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los presuntos herederos de ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.- 2766/18 GGMV.- Se hace constar que la Sra. Luisa Amelia Gargiulo DNI N° 4.175.506, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en calle Lavalle S/N de la Localidad de Las Cejas - Dpto Cruz Alta - Provincia de Tucumán, CP 4186, Número de Padrón inmobiliario 73152 matricula registral A, Circunscripción 1, sección F, Manzana 7, Parcela 3.-" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de diciembre de 2021.- E 24/12/2021 y V 06/01/2022. \$6.960. Aviso N° 243.348.

Aviso número: 243509

JUICIOS VARIOS / "GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "GREGORATTI ESTEBAN - LEZANA ENRIQUETA s/ SUCESION - Expte. N° 4001984/63, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- 1) Atento a lo solicitado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante el punto 2) del decreto de fecha 03/06/2021, respecto de NORMA OLGA CARBALLO y ESTEBAN DRAUSIO GREGORATTI. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de cinco días, a los mencionados que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. 2) ... Fdo. digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- PMD 4001984/63. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. \$2.178. Aviso N° 243.509.

JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ KOCHEFF CECILIA INES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Lopez Isla Agustin I. se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ KOCHEFF CECILIA INES Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1643/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Agreguese y téngase presente. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven GUTIERREZ KOCHEFF CECILIA INES Y GUTIERREZ KOCHEFF, CLAUDIO FABIAN sobre el inmueble ubicado en Calle La Plata 729, San Miguel de Tucumán, Matrícula N° S-07149, Nomenclatura Catastral: Circunscripción CI, Sección 18ª, Manz./lám. 19, Parcela 38, Subparcela 000, Padrón Inmobiliario N° 30295, Matrícula Catastral N°12363/1180. En ellos cítese a JUANA TERESA ALVAREZ DE PEREZ y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ - EXTRACTO DE LA DEMANDA: Marcelo Billone, apoderado de la señora Cecilia Inés Gutiérrez KOCHEFF y del señor Claudio Fabián Gutiérrez KOCHEFF inician juicio de prescripción adquisitiva respecto al inmueble ut supra mencionado. Manifiestan que el 7 de abril de 1975 se suscribe un boleto de compraventa a favor del señor Eusebio Cristóbal Álvarez mediante el cual la señora Juana Teresa Álvarez de Pérez vende todas las acciones y derechos hereditarios que les corresponden por adjudicación en el juicio sucesorio de Justiniana del Carmen Álvarez, sobre un inmueble Sitio en calle la plata 729, en ese mismo acto se entrega la posición real y efectiva del inmueble y se compromete otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, una vez inscripta la hijuela a su favor en el registro respectivo. En fecha 20 de julio de 1976 se produjo la confección del certificado catastral para escrituración, pero por motivos ajenos al Sr. Alvarez, la escritura no le fue otorgada, pero desde allí él realiza actos posesorios que evidenciaron un comportamiento como "verus dominis" respecto del inmueble objeto de autos, que le ha sido entregado mediante boleto de compraventa. Mediante escritura 750 de fecha 19/10/2017 ceden a sus mandantes las acciones y derechos hereditarios que tienen y les corresponden o pudieran corresponderles en el juicio sucesorio de EusebiO Cristóbal Álvarez y Carlos Mario Álvarez cónyuge difunto de la señora Antonia Jesús Bernardo. Cómo así también todos los derechos y acciones posesorias y Créditorios que los mismos detentan en forma pública pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de 20 años sobre el inmueble en cuestión identificado con padrón 30.259 escrito bajo la matrícula S-07149.-Secretaría, 16 de diciembre de 2021.- JDLAO. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. \$6.508. Aviso N° 243.492.

JUICIOS VARIOS / MONERRIS CRISTIAN ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MONERRIS CRISTIAN ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 5358/21, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021 Y VISTOS: CONSIDERANDO :...RESUELVO: I.-DECLARAR LA QUIEBRA del Sr. MONERRIS CRISTIAN ADRIAN, DNI N°32.366.194, CUIT 20-32366194-5, con domicilio real en Mza F Casa 11, calle 71 B° Gráfico II, Sect 1, Las Talitas , Provincia de Tucumán. II.- ...III.- NO SE INTIMA al fallido a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR al Sr. MONERRIS CRISTIAN ADRIAN, DNI N°32.366.194, CUIT 20-32366194-5, con domicilio real en Mza F Casa 11, calle 71 B° Gráfico II, Sect 1, Las Talitas , Provincia de Tucumán, hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.). /////.V.- NO SE EMPLAZA al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.-VI....-VII.- PROHÍBESE al Sr. MONERRIS CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 32.366.194, CUIT 20-32366194-5, con domicilio real en Mza F Casa 11, calle 71 B° Gráfico II, Sect 1, Las Talitas , Provincia de Tucumán, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- VIII.-...IX.-...X.-...XI.-...XII.- ...XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- XIV.-...XV.-...XVI....XVII.-...HAGASE SABER.-" FDO DRA VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ.- - San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.482.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4986/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO...: RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA de Sra. MARTA NOEMI DEL VALLE NUÑEZ, DNI 23.711.197; C.U.I.L. N° 23-23711197-4 , con domicilio real en calle Pellegrini S/N, Santa Rosa de Leales, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 02 de Febrero de 2022 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE. ...III.- ... IV.- ... V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ...IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.- ...XI.- ... XII- FIJAR el día el 11 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522)...XIII.- FIJAR el día 27 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 10 de junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.- XVI.- RJC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- SECRETARIA, 22 de diciembre de 2021. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.421.

Aviso número: 243481

JUICIOS VARIOS / OSORES CLAUDIA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaria del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, se tramitan los autos caratulados: "OSORES CLAUDIA ALEJANDRA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3642/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021.... 2) Téngase presente la aceptación de cargo de Sindnico B efectuada por el CPN Hector Osvaldo Medina. Téngase presente la constitución de domicilio en calle Chiclana 486 Planta Baja Dpto 1, donde recibirá pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 13 horas, sin perjuicio de la posibilidad de insinuar créditos digitalmente. 3) Téngase presente los números de celular e email denunciados, como también la constitución del domicilio digital y datos bancarios para el pago de arancel de verificación. 4) Publíquense edictos por el término de dos días haciendo conocer la aceptación de cargo y horarios de atención. 5) Oportunamente expidase la constancia solicitada. Fdo Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Prosecretaría - Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar - San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021. E 31/12/2021 y V 03/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.481.

Aviso número: 243293

JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "PRO AGRO S.R.L. s/CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 1992/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de diciembre de 2021.-... RESUELVO: I.- ORDENAR, previa caución juratoria de la parte peticionante, la cancelación de los cheques N° 99753452 y N° 9975345, pertenecientes a la cuenta corriente N° 314009406927058 del Banco Macro S.A. - Sucursal Maipú N° 140, siendo titular de la misma la actora, PRO AGRO S.R.L. II. PUBLIQUENSE EDICTOS, por el término de quince días, y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III... HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23/12/2021 y V 12/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.293.

Aviso número: 243436

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXT TECHNOLOGICAL
COMUNICACION (S. H.) S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ NEXT TECHNOLOGICAL COMUNICACION (S. H.) s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6341/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.000 y \$400 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. TMV 6341/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- E 30/12/2021 y V 05/01/2022.- Libre de derechos.- Aviso N° 243.436.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OLMOS JORGE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ OLMOS JORGE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Adriana Elizabet Berni Juez, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente:////San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/02/2016, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-4845/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-;San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado.III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.339,00 y \$267,80 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. IV) AUTORÍZASE a la letrada MARÍA SOFIA GANDUR, MP N° 7992, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. 4845/15 MOLINELIC - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.418.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a SIPRAC S.R.L., CUIT N° 30-712249559, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SIPRAC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 62/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/06/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 62/15.- ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVE : I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de SIPRAC S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (pesos: un mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. 62/15 PEGDC. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.277.

Aviso número: 243431

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ARCA DISTRIBUCIONES S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARCA DISTRIBUCIONES S.A., CUIT N° 30-686309378, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ARCA DISTRIBUCIONES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6474/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Advirtiéndose que la intimación de pago ordenada en los presentes autos fue notificada mediante edictos, revocase el proveído que antecede, dictándose en sustitutiva: Atento a las constancias de autos, notifíquese la sentencia dictada en fecha 01/11/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6474/19 ///San Miguel de Tucumán, 01 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ARCA DISTRIBUCIONES S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 83.798,51 (Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho con 51/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas MARIA LAURA COLACCIOPPO (apoderada actor) y GABRIELA VIVIANA IÑIGO (por derecho propio) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a cada una. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán 28 de diciembre de 2021. 6474/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.431.-

Aviso número: 243432

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASTELLANOS AGUSTIN S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a CASTELLANOS, AGUSTIN, D.N.I N° 26.408.247, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CASTELLANOS AGUSTIN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8429/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17.09.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-8429/21 ///San Miguel de Tucumán, 17 de setiembre de 2021.- I) ...II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$44.716,67 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Rodolfo Oscar Gilli MP: 4929.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8429/21." San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. 8429/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.432.-

Aviso número: 243433

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DENABAR S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DENABAR S.A., CUIT N° 30-708004681, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ DENABAR S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2724/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Advirtiendo la Proveyente, que la intimación de pago cursada al demandado, fue efectuada mediante edictos, rectifíquese la providencia de fecha 14/12/21, en el sentido de que la notificación de la sentencia de fecha 06/08/21, deberá efectuarse mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM2724/20 ///San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DENABAR S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 88.242,04 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 04/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán 28 de diciembre de 2021. 2724/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.433.-

Aviso número: 243480

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ EXPERTA ART S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/07/21, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$36.180,00 y \$7.236,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda al domicilio: ARCOS 3631-PISO 1- - CABA, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada GLORIA JULIETA GALLO, M.P.N°5872 y/o quien éste/a designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro.- NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. SSMP 4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 31/12/2021 y V 13/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.480.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/12/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875.- y \$3.375.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, ponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 22/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.230.

Aviso número: 243427

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ FIMAR S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ FIMAR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7564/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/10/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéase libre de derechos.- TMV-7564/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$90.588,51 y \$18.117,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. BARROSL 7564/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 03 de diciembre de 2021.- E 30/12 y V 05/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.427.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GACIOPPO MARIO MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GACIOPPO, MARIO MARCOS ANTONIO, CUIT N° 20-25923172-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ GACIOPPO MARIO MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 10287/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/11/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-10287/21 /// San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$176.671,14 y \$40.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio Rodolfo Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 10287/21." San Miguel de Tucumán 28 de diciembre de 2021. 10287/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.430.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/02/16, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.107,17 y \$1.621,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase a realizar todos los trámites, y gestiones, tendientes a la prosecución de los autos del rubro, a las personas propuesta conforme peticiona la parte actora.- BARROSL 6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 30/12/2021 y V 12/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.437.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
SANCHEZ PABLO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SANCHEZ, PABLO SEBASTIAN, D.N.I N° 37.191.448, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ SANCHEZ PABLO SEBASTIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5648/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/02/20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-5648/19 ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. .. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.448,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 5648/19." San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. 5648/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Aviso N° 243.429.-

Aviso número: 243428

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PUESTO VASKO S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PUESTO VASKO S.A., CUIT N° 30-710700091, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ PUESTO VASKO S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3866/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3866/21 ///San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$546.694,15 y \$164.008,25 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Valeria Rodríguez MP: 6675.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3866/21." San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. 3866/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 30/12 y V 05/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.428.-

JUICIOS VARIOS / RASCHI ANA BEATRIZ Y OTRA C/ MOLINA MIGUEL ANTONIO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO D. CAGNA, Secretaría a cargo de DR. AGUSTIN I. LOPEZ ISLA, se tramitan los autos caratulados: "RASCHI ANA BEATRIZ Y OTRA c/ MOLINA MIGUEL ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 770/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Raschi Ana Beatriz y Raschi Claudia Alejandra, sobre el inmueble ubicado en calle Crisóstomo Álvarez N°1687/1691 entre calles Libertad y Pje. Miguel de Cervantes de esta ciudad; identificado bajo el Padrón Nomenclatura Catastral N°36872, Cric. I, Sección 13, Manzana 7a, Parcela 25, Matrícula 10.767, Orden 2024; inscripto en el Registro inmobiliario en la Matrícula Registral S-41167. Cítese a Molina Miguel Antonio, y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo.

Notifíquese personalmente en el domicilio indicado por la actora, a saber calle Peru 4399 de esta ciudad. Asimismo, cítese a Delgado Vda. de Molina, y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado (...).- FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ .- Secretaría, 14 de diciembre de 2021.- RAD.- E 30/12/2021 y V 05/01/2022.- \$4024.- Aviso N° 243.442.-

JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 286/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. (...) III) Cítese al accionado heredero de Mercedes Díaz Vda. de Godoy, Sr. GODOY FRANCISCO FLORENCIO y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...)."- FDO.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.-

EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 30 se presenta el Dr. Maximiliano Alamo, apoderado del Sr. DANIEL SEBASTIAN ROJAS, viene a iniciar formal demanda de prescripción adquisitiva de dominio veinteañal respecto de un inmueble ubicado en Calle S/N sin número, Los Pocitos, Dpto. Tafí Viejo. 1) Padrón n°29.282. Inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de María Antonia Fadda de Almada L°257 F°13 Serie B Año 1949 Capital Norte. 2) Padrón n°16.465. Empadronado en la Dirección General de Catastro a nombre de Mercedes Díaz de Godoy.- La posesión le asiste a mi representado por haber adquirido la totalidad de las acciones y derechos en virtud a boleto de compraventa celebrado entre el accionante y el Sr. Hugo Andrés Leonardo Molina en fecha 03/12/2015.- A su vez el Sr. Molina compró la propiedad al Sr. Augusto Cesar Emilio Bigon mediante boleto de compraventa de fecha 01/09/2014, quien adquirió el inmueble al Sr. Julio Miguel Mayorga conforme boleto de Compraventa de fecha 28/08/2014.- Este último instrumento indica que el Sr. Mayorga cedió los derechos al Sr. Bigón, por haber comprado las acciones y derechos hereditarios a los sucesores de la Sra. María Antonia Fadda de Almada, titular registral, de acuerdo al boleto de venta de fecha 11/02/1980. Por último la propiedad le correspondía a la Sra. Fadda de Almada en virtud a Escritura n° 206 de fecha 01/10/1949 por compra efectuada al Sr. Juan José Correa.- La posesión ha sido ejercida en forma ininterrumpida desde hace mas de 68 (sesenta y ocho años) por los diferentes adquirentes, hasta el día de la fecha, comportándose el accionante como dueño del inmueble, ejerciendo innumerables actos posesorios, en forma ostensible. Actos posesorios materiales sobre el predio: Limpieza del terreno; Construcción de vivienda, existente en su interior; Realización de mejoras mediante trabajos de albañilería; Mantenimiento constante de la propiedad; Construcción de cerca perimetral, tapia, telas metálicas.- Solicita se haga lugar a la prescripción adquisitiva requerida. Secretaría, 28 de diciembre de 2021. E 31/12/2021 y V 06/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.483.

JUICIOS VARIOS / ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA", expte n°: 117/21, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comerical Común de la III° Nominación, del Centro Judicial Concepción, a cargo del Sr. juez, Dr. Carlos Rubén Molina, secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto, se ha dispuesto librar a Ud. la presente rogatoria, a fin de que tome razón de la siguiente resolutive; CONCEPCIÓN, 15 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-ORDENAR tener por decaído el proceso de ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (APE), y todos sus efectos, resuelto mediante sentencia de fecha 14/06/2021, conforme a lo ya considerado.- II.-En consecuencia, DECLARAR la QUIEBRA de la Sra. ROLDAN ALEJANDRINA DEL CARMEN, DNI 17.526.446, CUIT 27-17526446-4, con domicilio real en Barrio Alvear, calle Bolivia n°255, Concepción, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). III...IV...V...VI...VII...VIII...IX.-PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. Debiendo la parte peticionante acreditar la publicación edictal en un plazo de 48hs. de producida la misma bajo apercibimiento de ley.- Exceptuase de la publicación por un diario local, conforme a lo ya considerado.-X...XI...XII...XIV...XVI...XVII.- XVIII...XIX...XX.XI...HAGASE SABER.- E 30/12 y V 05/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.440.-

Aviso número: 243420

JUICIOS VARIOS / RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "RUIZ DIAZ MIRIAM SOLEDAD s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4858/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...:I)II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Mario G. Encinar ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Moreno 260 - S.M de Tuc-. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 14 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 08.03.2022.- CEJ.- 4858/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.-" FIRMADO DIGITALMENTE EL 22.12.2021. SECRETARIA, 23 de diciembre de 2021. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.420.

Aviso número: 243471

**JUICIOS VARIOS / TOLEDO JOSE IGNACIO C/ CONSTRUCCIONES SAN IGNACIO
S.A.C.I.F.I.A.**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los herederos de Teresita del Valle Dolores Antonia PADILLA que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "TOLEDO JOSE IGNACIO c/ CONSTRUCCIONES SAN IGNACIO S.A.C.I.F.I.A. Y OTROS s/ NULIDAD - Expte. N° 3081/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021.- Por cumplido con el Juramento dispuesto por el art. 159 CPCCT. Cítese a los herederos de Teresita del Valle Dolores Antonia PADILLA para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de CINCO días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- Secretaría, 01 de diciembre de 2021.- GMM.- E 30/12 y V 05/01/2022.- \$2168.- Aviso N° 243.471

Aviso número: 243422

JUICIOS VARIOS / VILLAFañE RAUL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 1276/21

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "VILLAFañE RAUL ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1276/21 en fecha 23/11/2021 se decretó la quiebra de RAUL ANTONIO VILLAFañE (DNI n° 14.190.708 - CUIL 20-14190708-6), con domicilio en calle España n° 172, de la ciudad de Bella Vista. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 18/02/2022 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN JORGE LEOPOLDO SALTOR, en su oficina de calle Remedios de Escalada n° 158 de la ciudad de Yerba Buena, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes a viernes de 7 a 14 horas) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 25/03/2022 y 06/05/2022 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. E 29/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.422.

Aviso número: 243490

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINSITERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DEF
GRAL DE LA NACION LIC PUB 62/2021**

POR 8 DIAS - NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 62/2021.

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán; sita en Chacabuco 125 Piso 2° B, ciudad de Tucumán, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán; sita en Chacabuco 125 Piso 2° B, ciudad de Tucumán, provincia homónima

DÍA Y HORA DE APERTURA: 1 de abril de 2022 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 69003/2021. E 03 y V 12/01/2022. \$5.526,40. Aviso N° 243.490.

Aviso número: 243485

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO 13 DE MAYO

POR 3 DIAS - La Comisión directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. y D. 13 DE MAYO con domic. legal en calle Maipú 1577 convoca a sus socios a las Asambleas Gral. Ord. para el 06 y 13-01-22 ambas a 19hs. para tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 6-1-22: 1- Motivo de la demora en presentar los estados de situación patrimonial adeudados y llamado a asambleas 2- Tratamiento de balance, memoria, inventario, informe comisión revisora de cuentas, todos al 30-9-18 - 30-9-19 - 30-9-20 y 30-9-21. 3- Tratamiento de deudas de la entidad. 4- Elección de Junta Electoral para renovación de autoridades. 5- Designación de 2 socios para la firma del acta. 13-1-22: 1- Elección de Autoridades desde hs. 19 a hs. 20, en caso de única lista se proclamará a hs. 20.15. 2- Designación de 2 socios para firma del acta. E 31/12/2021 y V 04/01/2022. \$994,80. Aviso N° 243.485.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL SINDICATO DE AMAS DE CASA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - ASOCIACION CIVIL SINDICATO DE AMAS DE CASA DE TUCUMAN. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sindicato de Amas de Casa de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05/01/2022, a horas 16, en el local de la sede sito en Av. Alem 145 San Miguel de Tucumán, con el siguiente Orden del Día:

- 1).- Informe sobre la demora en la elaboración, presentación y convocatoria a asamblea para consideración y aprobación de los Estados Contables Período 2018-2019.
- 2).- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio 01/04/2018 al 31/03/2019.-
- 3).- Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.-Asimismo se dispone que esta resolución se notifique por Edicto y se haga conocer que para el caso de no haber quórum en la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo media hora más tarde con los miembros presentes.-

GRACIELA DEL VALLE NEME. PRESIDENTA. Y para las diecisiete y treinta horas se convoca a Asamblea General Extraordinaria para: a) reforma del Estatuto, en sus artículos 2º, Objetivos de la Institución, adhesión al estatuto del SACRA NACIONAL; artículo 4º Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, se adiciona el artículo , Tribunal de Conducta y Disciplina; b)elección de 2 asambleístas para firmar el acta. ARGELIA JUAN. TESORERA. E y V 03/01/2022. \$375,60. Aviso N° 243.502.

SOCIEDADES / CONCEPCION FUTBOL CLUB

POR 3 DIAS - Por RESOLUCION N° 259/2021 -D.P.J.de Fecha 21/12/2021 La Direccion de Persona Jurifica Resuelve

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil

"CONCEPCION FUTBOL CLUB" con domicilio legal en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, República Argentina y sede declarada en calle Shipton N° 1980, localidad de Concepción, para el día 05/01/2022 a hs. 21:00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado;

1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.-

1° 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

1°.3.- Lectura del presente Instrumento.-

1°.4.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados;

1°.5.- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/10/2019 y 31/10/2020 inclusive.-

1°.6.- Elección de Junta Electoral: 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que comprenderá:

a) Confección del Padrón Electoral,

b) Recepción de Impugnaciones al padrón,

c) Resolución sobre Impugnaciones,

d) Recepción de listas de candidatos,

e) Recepción de Impugnaciones a las listas,

f) Resolución sobre Impugnaciones,

g) Oficialización de listas de candidatos,

h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades,

ARTICULO 2°: CONVOCAR en igual domicilio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20/01/2022 tratar el siguiente orden del día:

2.1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 21:00 a hs. 22:00.-

2.2) - Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 22:00.

En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 21:00.- E 30/12/2021 y V 03/01/2022. \$2344,80.- Aviso N° 243.460.-

\n\nNúmero de boletín: 30.136

Fecha: 01/03/2022